24 octubre 2012. 12,00 h.
AULA MAGNA. PARANINFO
Universidad de Zaragoza

ENTRADA LIBRE HASTA COMPLETAR EL AFORO

THE REST

24 octubre 2012. 12,00 h.

AULA MAGNA. PARANINFO
Universidad de Zaragoza

LA TASA por el EJERCICIO de la POTESTAD JURISDICCIONAL









.....



La tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional

n el Boletín de las Cortes Generales del pasado 7 de septiembre se publicó el Proyecto de Ley por el que se regulan las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

través del Proyecto de Ley se introducen importantes novedades en relación con el régimen a que se sujetan las tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional. En términos de política económica el recurso a la tasa adquiere relieve. El régimen proyectado conlleva una ampliación sustancial tanto de los hechos imponibles- el más evidente el que las tasas se extiendan del orden jurisdiccional civil y contencioso-administrativo al orden socialcomo de los sujetos pasivos. Atendido este escenario futuro, el Ministerio de Justicia estima que una vez implantado el nuevo régimen podrán recaudarse del orden de los 306 millones de euros anuales en lugar de los 164,4 millones que se recaudaron en 2011.



Apertura:

Ilma. Sra. Dña. Tomasa Hernández Martín Directora General de Justicia Departamento de Presidencia y Justicia Gobierno de Aragón

Ponencias:

La tasa judicial. Una perspectiva de política económica

Prof. Dr.D. Francisco Cabrillo Rodríguez Catedrático de Economía Aplicada Universidad Complutense. Madrid

Las tasas y el proceso

Prof. Dr.D. Juan Francisco Herrero Perezagua Profesor Titular de Derecho Procesal Acreditado como Catedrático Universidad de Zaragoza